DECRETO 2260 DE 2005

(julio 5)

por el cual se suprimen cargos vacantes de la planta de personal de la Defensa Civil Colombiana

.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley 790 de 2002 y el Decreto 190 de 2003 disponen que los cargos que quedaren vacantes como consecuencia de la jubilación o pensión de vejez de los se rvidores públicos que los desempeñaren, deberán ser suprimidos;

Que la Defensa Civil Colombiana presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el cual emitió concepto técnico favorable y cuenta con concepto de la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal;

Que el Consejo Directivo de la Defensa Civil Colombiana, en sesión del 26 de octubre de 2004, según Acta número 004 decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la supresión de cargos vacantes de su planta de personal,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense de la planta de personal de la Defensa Civil Colombiana los siguientes cargos vacantes:

Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
	PLANTA GLOBAL		
1 (Uno)	Técnico Administrativo	4065	12
1 (Uno)	Técnico Operativo	4080	12
1 (Uno)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	09

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 1132 de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 5 de julio de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de Defensa Nacional,

Jorge Alberto Uribe Echavarría.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.